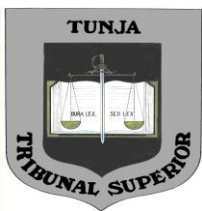


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



SALA PLENA

RESOLUCIÓN No. 031

(07 DE MAYO DE 2024)

Aprobado en Sala Plena Ordinaria del 02 de mayo de 2024

Por medio de la cual se resuelven unos recursos de reposición
**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TUNJA,**

en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1° Que mediante acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura PCSJA24-12151 de 28 de febrero de 2024, se reguló la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial y derogó los acuerdos 12024 de 2022 y 12042 de 2023.

2° Que mediante resolución de Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja No. 024 del 11 de abril de 2024, se consideraron y resolvieron anuencias para la modalidad de teletrabajo de los funcionarios del Distrito Judicial de Tunja para el periodo 2024.

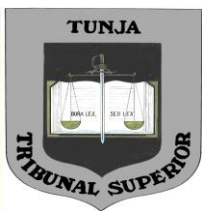
3° Que el Doctor Luis Alberto Aconcha Cuadrado, Juez Segundo Penal Municipal de Tunja, presentó recurso de reposición en contra de la Resolución No. 024 del 11 de abril de 2024, solicitando la reconsideración de la concesión de la anuencia de teletrabajo por no contar a la fecha de la decisión con el permiso temporal de residencia expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, aportando resolución No.CSJBOYR24-516 del 17 de abril del año 2024, en el que se autoriza residencia temporal.

4° Que la Doctora Liz Carolina Rojas Salgado, Juez Promiscuo Municipal de Saboyá, presentó petición de reconsideración de solicitud de anuencia de teletrabajo negada mediante Resolución No. 024 del 11 de abril de 2024, por no contar a la fecha de la decisión con el permiso temporal de residencia expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, aportando resolución No. CSJBOYR24 -511 del 17 de abril del año 2024, en la que se autoriza residencia temporal.

5° Que, en el numeral primero de la parte resolutive de la Resolución No. 024 del 11 de abril de 2024, se indicó que, para funcionarios residentes fuera del municipio de su sede de trabajo, se exige permiso temporal de residencia expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, según lo normado en el artículo 159 del Decreto 1660 de 1978 y parágrafo segundo del artículo 1° del acuerdo PCSJA24-12151.

6° Que para el 11 de abril de 2024 fecha en la que se expidió la Resolución No. 024 en la que se estudiaron los requisitos de teletrabajo por parte de la Sala Plena, el Doctor Luis Alberto Aconcha Cuadrado y la Doctora Liz Carolina Rojas Salgado no contaban con el permiso temporal de residencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA PLENA

7° Que la presentación ante la Sala Plena de las resoluciones CSJBOYR24-516 y CSJBOYR24-511, ambas del 17 de abril del año 2024, en las que se autorizan permisos temporales de residencia, se consideran extemporáneas.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER el numeral primero de la parte resolutive de la Resolución No. 024 del 11 de abril de 2024 conforme a lo solicitado por el Doctor Luis Alberto Aconcha Cuadrado, Juez Segundo Penal Municipal de Tunja

ARTÍCULO SEGUNDO: NO RECONSIDERAR el numeral primero de la parte resolutive de la Resolución No. 024 del 11 de abril de 2024 conforme a lo solicitado por la Doctora Liz Carolina Rojas Salgado, Juez Promiscuo Municipal de Saboyá.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a los interesados.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PAOLO FRANCISCO NIETO AGUACÍA
Presidente

JULIO ENRIQUE MOGOLLÓN GONZÁLEZ
Vicepresidente

BERNARDO ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Magistrado

MARÍA ISBELIA FONSECA GONZÁLEZ
Magistrada

RICARDO ALONSO ARCINIEGAS GUTIÉRREZ
Magistrado

MARÍA JULIA FIGUEREDO VIVAS
Magistrada

SIMÓN EDUARDO MARTÍNEZ ESCANDÓN
Magistrado

JOSÉ ALBERTO PABÓN ORDÓÑEZ
Magistrado

FANNY ELIZABETH ROBLES MARTÍNEZ
Magistrada

JOSÉ HORACIO TOLOSA AUNTA
Magistrado

MARCO AURELIO CELY HIGUERA
Secretario

Firmado Por:

Marco Aurelio Cely Higuera
Secretario Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Tunja - Boyaca

Jose Horacio Tolosa Aunta
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Tunja - Boyaca

Julio Enrique Mogollon Gonzalez
Magistrado
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Tunja - Boyaca

Maria Julia Figueredo Vivas
Magistrada
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Tunja - Boyaca

Bernardo Arturo Rodriguez Sanchez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Tunja - Boyaca

Jose Alberto Pabon Ordoñez
Magistrado
Sala 003 Penal
Tribunal Superior De Tunja - Boyaca

Ricardo Alonso Arciniegas Gutierrez
Magistrado
Sala 002 Penal
Tribunal Superior De Tunja - Boyaca

Maria Isbelia Fonseca Gonzalez
Magistrada
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Tunja - Boyaca

Fanny Elizabeth Robles Martinez
Magistrada

**Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Tunja - Boyaca**

**Paolo Francisco Nieto Aguacia
Magistrado
Sala Despacho 002 Penal
Tribunal Superior De Tunja - Boyaca**

**Simón Eduardo Martínez Escandón
Magistrado
Sala 04 Penal
Tribunal Superior De Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4813fd618c008a0ce7bb730e3fa5cc79f8df7fc9357cc684480be2885a745ab2**

Documento generado en 08/05/2024 07:22:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**